

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00879 00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: YASMIN LILIANA ACOSTA MARTÍNEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto emitido el 3 de marzo de 2022², ya que la parte demandante acreditó con la nueva documentación³, que la notificación a la parte ejecutada se realizó conforme a los parámetros establecidos por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353).

Sin perjuicios que la parte que se sienta afectada haga uso de la prerrogativa contenida en la parte final del inciso 3° de la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 24 exp dig.

² Dto pdf 22 Ibídem.

³ Dto pdf 23 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4735c9cb913a89ede2b39637220b22c91c816b3e9e1da16390c9917bd532ed5**

Documento generado en 15/11/2022 11:45:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>